BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCV - TOMO DVI - **Nº 50**
CORDOBA, (R.A.) **LUNES 12 DE MARZO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Construcción de 358 viviendas en Córdoba - Capital

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 471

Córdoba, 28 de Diciembre de 2006

Expediente Nº 0135-020101/05 - (Cuerpos 1º al 8º)

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 0919/06, se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "Construcción de 358 Viviendas en Córdoba - Capital - A.G.E.C.", a la Empresa Dar-Ne S.A., por la suma de $ 14.969.150,26.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el llamado a Licitación Pública se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, cuya copia obra a fs. 155 de autos, no habiéndose deducido observación alguna.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide a fs. 1287/1288, en cumplimiento de lo dispuesto por el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77 y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614.

Que la obra de que se trata fue preadjudicada mediante Resolución Nº 1192/05 de la Dirección Provincial de la Vivienda de fecha 06-11-05 por resultar la mejor oferta a la Empresa Riva S.A.I.I.C.F.A., y posteriormente ésta mediante nota de fecha 23-06-06 obrante a fs. 1 del FºUº 1310 informa que ha dejado de mantener su oferta a partir del vencimiento del mantenimiento, aduciendo que la misma no reflejaba ya los incrementos en insumos y mano de obra habidos, tornándose por ello antieconómica.

Que por tal motivo mediante Resolución Nº 0448/06 de la citada Dirección se dejó sin efecto la preadjudicación mencionada y a fin de dar continuidad al proceso licitatorio se preadjudicó la obra a la segunda oferta con mejor precio, Dar-Ne S.A., obrando a fs. 1315/1318 y 1318 vta., constancias debidamente diligenciadas de las notificaciones efectuadas a todos los participantes del acto licitatorio.

Que firme y consentido el acto precedente y precedidas de la documentación presentada por la firma antes citada, obra a fs. 1325 de autos informe favorable del señor Gerente del Área Técnica de la citada Dirección, que da cuenta que la Empresa Dar-Ne S.A., cumplimenta a las exigencias del Anexo III del Pliego de Condiciones Particulares adjuntándose a fs. 1311 Resolución Nº 0256/06 de la Dirección Provincial de la Vivienda que da por cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente para la ejecución de la obra de la referencia, por lo que desde tal punto no se observa impedimento legal alguno para que se adjudique la obra en cuestión a la citada empresa.

Que en procesos licitatorios como el presente relacionados con Programas Federales y por tanto que de dependen de tiempos propios exclusivamente, se hace necesario en orden a la importancia e imperiosa necesidad de sus objetivos utilizar en el marco de la normativa vigente aquellos mecanismos legales más idóneos para la consecución de tales fines. Por tal motivo y teniendo en cuenta los valores dados por el segundo oferente, se estimó conveniente propiciar la continuidad del procedimiento licitatorio antes que el llamado a uno nuevo, metodología aquella con la que no solo se preservan los valores cualitativos otorgados a los tiempos que permite un programa en su etapa final que no admite un nuevo llamado a licitación, si no también a que por vía de ésta última opción no se escaparía a una modificación desfavorable para la administración en el presupuesto oficial y precios bases de las ofertas.

Que se ha cumplido con los procedimientos administrativos y resguardos legales en la materia (Ley de Obras Públicas Nº 8614 y Decretos Nros. 4757/77 y 4758/77.

Que se han realizado la Afectación Preventiva del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha incorporado en autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dispuesto por Decreto Nº 222/05 (Programa Federal de Construcción de Viviendas) y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 636/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "Construcción de 358 Viviendas en Córdoba - Capital - A.G.E.C.", a la Empresa Dar-Ne S.A., por la suma de Pesos Catorce Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta Con Veintiséis Centavos ($ 14.969.160,26), en los plazos y condiciones establecidos en Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Catorce Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta Con Veintiséis Centavos ($ 14.969.160,26), conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2061/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25
Programa 261/0, Proyecto 51,
Partidas: Principal 12, Parcial 10,
Obra 3936 del P.V. ..... $ 428.070,87

Programa 261/0, proyecto 51,
Partidas: Principal 27, Parcial 06,
Obra 3936 del P.V. ..... $ 2.199.015,00

Preventivo Futuro año 2007 ..... $ 12.342.064,39

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Director de la Dirección Provincial de la Vivienda, a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes de acuerdo a pliego y Ley de Obras Públicas Nº 8614.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICESE, dése intervención a la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCION Nº 92

Córdoba, 7 de Marzo de 2007

VISTO: El expediente Nº 0378-075633/2.007, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Modernización del Estado y Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión insta el llamado a concurso de precios para la contratación del servicio de soporte de software en sistemas de backup corporativo, sistemas antivirus y Citrix Metaframe.

Que la gestión propiciada en autos por la citada dependencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en el Plan de Adquisiciones aprobado por la Resolución de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión N° 1729/2005.

Que el presupuesto estimado para la referida contratación asciende a la suma de Pesos Treinta y Seis Mil ($ 36.000,00).

Que a los fines de lograr los objetivos antes expresados, se hace menester efectuar el llamado a concurso de precios para asegurar la presencia de la mayor cantidad de oferentes posibles y lograr los beneficios comparativos para los intereses del Estado Provincial.

Que a tales efectos, se han confeccionado los Pliegos de Condiciones

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en los cuales se establecen -entre otras disposiciones- la forma de presentación de las ofertas, garantías, contenido de las propuestas, consultas, aclaraciones, forma de apertura de las propuestas y sistema de preadjudicación e impugnaciones.

Que a su vez, el Pliego de Especificaciones Técnicas describe las características de los insumos y servicios a adquirir.

Que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, a adquirir por Resolución los incrementos o excedentes resultantes hasta un porcentaje no superior al veinte por ciento (20%) de cada Renglón adjudicado.

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley N° 7631, lo establecido por el punto 2.1.2 del Anexo I del Decreto N° 1882/80 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión bajo Nº 052/07;

EL MINISTRO DE JUSTICIA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMASE a concurso de precios para la contratación del servicio de soporte de software en sistemas de backup corporativo, sistemas antivirus y Citrix Metaframe.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de nueve (9) fojas, de Condiciones Particulares, de una (1) foja, y de Especificaciones Técnicas, de dos (2) fojas, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución y servirán de base para el concurso de precios convocado por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día veintiséis (26) de marzo de 2.007 a las 10:00 horas en Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.), dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, sita en Bv. Chacabuco N° 1.300 de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las ofertas se realizará el día veintiséis (26) de marzo de 2.007 a las 11:00 horas en la Sala de Situación de la Casa de Gobierno sita en Bv. Chacabuco N° 1.300 de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 5°.- DESÍGNASE a un (2) representantes de la Dirección General de Administración, uno (1) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y uno (1) de la Dirección General de Modernización del Estado y Función Pública, todas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el respectivo Pliego de Condiciones Generales aprobado en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, a adquirir por Resolución los incrementos o excedentes resultantes hasta un porcentaje no superior al veinte por ciento (20%) de cada Renglón adjudicado.

ARTÍCULO 7°.- IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil ($ 36.000,00) a la Jurisdicción 1.70, Programa 710/0, Partida Principal 03, Parcial 06, Subparcial 05 del P.V., correspondiente a la Afectación Preventiva N° 323/2.007.

ARTÍCULO 8°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DR. HÉCTOR RENÉ DAVID
MINISTRO DE JUSTICIA
A/C DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE - SERIE "A".- En la ciudad de CORDOBA, a veintisiete días del mes de febrero del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Doctor A**rmando Segundo ANDRUET (h)**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucia Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**, con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS y ACORDARON:**

Y VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Secretario a cargo de la Oficina de Jurados dependiente de la Secretaria Penal del este Tribunal Superior de Justicia, mediante la cual pone en conocimiento de este Alto Cuerpo de la necesidad de modificar el formulario aprobado por Acuerdo Reglamentario n° 743, Serie "A", de fecha 1° de diciembre de 2004, que se envía vía postal a los ciudadanos que resulten sorteados como Jurados Populares.

Y CONSIDERANDO: 1. La Ley 9182 (B.O. del 09/11/2004), que establece el juicio por jurados en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 162 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, ha puesto en manos del Juzgado Electoral de la Provincia la confección por sorteo y en audiencia pública, de los listados de ciudadanos, separados por Circunscripción Judicial y por sexo, a razón de un (1) jurado por cada mil quinientos (1500) electores masculinos y femeninos empadronados en el registro general actualizado.

2. Dichos listados principales serán elevados al Tribunal Superior de Justicia, quien -a través de la Oficina de Jurados (Ac.Reg. 762/05)- procederá a depurarlos a través de declaraciones juradas que enviará a los ciudadanos sorteados por vía y con franqueo postal pago, consultándoselos respecto de los requisitos, incompatibilidades e inhabilidades expresamente establecidos por la Ley 9182.

3. A tales efectos, por Acuerdo Reglamentario n° 743, Serie "A", de fecha 1° de diciembre de 2004 se aprobó un formulario que con valor de declaración jurada se enviará al sorteado, con las indicaciones, aclaraciones y precisiones que en cada caso se efectúan, a la par de agregar una nota explicativa, del significado de las tareas encomendadas, el cometido que le asigna la ley, su carácter de carga pública, los datos y direcciones que resulten de interés para que el ciudadano pueda completar de manera adecuada el cuestionario aludido.

4. La solicitud efectuada por el Sr. Secretario a cargo de la Oficina de Jurados dependiente de la Secretaria Penal del este Tribunal Superior, se funda en que con motivo del dictado de la nueva Ley de educación nacional (N°6.206) se derogó la ley 24.195, estableciendo la normativa actual como obligatoria tanto la educación primaria como secundaria (arts. 26 y 29 -respectivamente-). Así también, la experiencia recogida desde la creación de la Oficina de Jurados, justifica que se hagan unos cambios aclaratorios a la mencionada declaración jurada.

5. En relación a la modificación de la ley federal de educación que estatuye actualmente como obligatoria la educación secundaria completa, este Tribunal pondera que al momento de dictarse la ley nº 9182 (B.O.C. 09/11/2004), se requirió como requisito para ser jurado que se hubiera completado "la educación básica obligatoria" (art. 5, b). Dicha exigencia ha sido interpretada por este Tribunal en el sentido del nivel de formación considerado mínimo por la legislación educativa entonces vigente (Ciclo Básico Unificado o bien los tres primeros años si se trataba de ciudadanos escolarizados en el modelo educativo anterior). Esta interpretación debe mantenerse, ya que la reciente modificación aspira a mejorar las condiciones educativas de la población hacia el futuro, conforme a un mínimo más elevado que el que tiene la población actual. Si este nuevo mínimo se aplicase para la selección de jurados exigiéndoles lo que no les requería el legislador local conforme al objetivo de incorporar a ciudadanos que reflejen características del promedio, tal retroactividad implicaría precisamente disminuir las posibilidades de participación ciudadana en la Justicia Penal.

6. Las demás modificaciones sugeridas son de recibo ya que aclaran frecuentes consultas recibidas por la Oficina de Jurados.

Por ello y lo dispuesto por los arts. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 incs 1° y 32° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia.

SE RESUELVE: I) MODIFICAR el formulario que se envía vía postal, a los ciudadanos que resulten sorteados como Jurados Populares, aprobado mediante Acuerdo Reglamentario n° 743, Serie "A", de fecha 1° de diciembre de 2004, el que será reemplazado por el "Anexo A" del presente acuerdo.

II) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Fiscalía General de la Provincia e Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia.-

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ANEXO A

JURADOS POPULARES - LEY 9182
DATOS QUE DEBERA CONSIGNAR CON VALOR DE DECLARACION JURADA

POR FAVOR LEER DETENIDAMENTE
Apellidos y Nombres completos:.....
Documento Tipo (L.E., L.C. ó D.N.I.) y Nº:.....
Teléfono: ..... - .....

Domicilio actual:
Calle: .....
.....Nº: ..... Piso o Dpto.: .....Barrio:.....
Localidad: ..... Departamento: .....

Tachar lo que NO corresponda

A) ¿Tiene usted entre veinticinco (25) y sesenta y cinco (65) años de edad.?
SI NO
¿Qué edad tiene Ud.? .....

B) ¿Ha completado la educación básica obligatoria?. **SI NO**
Nota aclaratoria: Ud. Debe haber completado la educación primaria y los tres primeros años de la educación secundaria.

C) ¿Tiene ciudadanía en ejercicio? **SI NO**
Nota aclaratoria: Ello quiere significar que Ud. no ha sido condenado con la pena accesoria de inhabilitación absoluta o pérdida de su ciudadanía en algún proceso penal y que consecuentemente le impida ejercitar los derechos propios de todo ciudadano (ej. votar).

D) ¿Goza de aptitud física y psíquica suficientes para el desempeño de la función de jurado popular?. **SI NO**
Nota aclaratoria: En caso negativo exprese la dolencia que padece:.....

E) ¿Tiene una residencia permanente no inferior a cinco (5) años en el territorio provincial.? **SI NO**

F) ¿Participa o desempeña cargo público en los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial, tanto en el orden nacional cuanto en el provincial y municipal, sea por elección popular o por nombramiento de autoridad competente, sea en forma transitoria o permanente?
SI NO
Nota aclaratoria: A los fines de la pregunta anterior, se entiende por "cargo público" la calidad de funcionario o empleado público.
En caso positivo indique la dependencia o repartición en la que se desempeña. .....

G) ¿Es Usted funcionario de la administración centralizada, desconcentrada y descentralizada, de entidades autárquicas, empresas y sociedades del estado, sociedades de economía mixta, Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia, Instituto Provincial de Atención Médica, Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado, Empresa Provincial de Energía de Córdoba, Banco de la Provincia de Córdoba y las entidades o sociedades en las que el Estado Provincial o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria de capital o el poder de decisión?. **SI NO**

Nota aclaratoria: A los fines de la pregunta anterior, se entiende por funcionario quien representa y expresa la voluntad del ente, desde Sub Director o Sub Gerente o cargo equivalente en adelante.

I) ¿Es usted autoridad directiva de algún Partido Político reconocido por la Justicia Electoral de la Provincia, o por la Justicia Federal con competencia electoral?. **SI NO**

J) ¿Es usted Abogado, Escribano o Procurador matriculado?. SI NO

K) ¿Es usted integrante en actividad de las Fuerzas Armadas?. SI NO

L) ¿Es usted integrante de las Fuerzas Policiales o de Seguridad en actividad, provincial o nacional.? **SI NO**

M) ¿Es usted Ministro de algún culto religioso?. **SI NO**

N) ¿Es usted miembro de Tribunal de Cuentas provincial o municipal?. **SI NO**

Ñ) ¿Es usted Defensor del Pueblo, o Defensor del Pueblo Adjunto?. **SI NO**

O) Aclare que ocupación o profesión desarrolla .....

P) ¿Se encuentra usted imputado o sometido a proceso penal en trámite? **SI NO**

Q) ¿Ha sido usted condenado por delito doloso en los últimos diez (10) años, contados desde que la sentencia quedó firme?. SI NO

R) ¿Es usted un concursado no rehabilitado?. **SI NO**

.....
Firma y Aclaración

NOTA: La presente declaración jurada deberá ser devuelta en el termino de diez días a contar de su recepción.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL

RESOLUCION Nº 1

Córdoba, 28 de Febrero del año 2007

VISTO: las necesidades funcionales que se advierten en el Área de Auditoria Fiscal de la Dirección de Policía Fiscal como consecuencia de la creación de la Receptoría Ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe y la consecuente creación de un Equipo de trabajo en dicha ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable por razones de buen orden administrativo trasladar a la Ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe a la Cra. Ana María Ronchini Leg. 2-10.865.774, la cual desempeña funciones como Supervisora del Equipo Nº 8 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por tal motivo el puesto de Supervisor del mencionado equipo quedará vacante, resultando indispensable designar a un agente de esta Dirección a los fines ocupe dicho cargo.

Que por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas en el Título III Art. 10 Inc. "e", Título I Art. 14 del Anexo Único de la Ley Nº 9187 y de acuerdo a los alcances establecidos en le Decreto Nº 1616/04 Título IX Art. 25;

EL DIRECTOR DE POLICIA FISCAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLADAR en sus funciones de supervisora a la Cra. Ana María Ronchini legajo Nº 2-10.865.774 a la Receptoría Ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe, a los fines desempeñe dicho cargo en el Equipo Nº 9 del Área de Auditoria Fiscal de la Dirección de Policía Fiscal de la Pcia. de Cba.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a la Auditora de 1º Cra. Claudia Andrea Ricci, Legajo Nº 2-22.722.607, cargo 57-410, como Supervisor de Auditoria Fiscal, en forma interina (cargo 57-400), a los efectos desempeñe dicha función en el Equipo Nº 8 del Área de Auditoria Fiscal de la Dirección de Policía Fiscal de la Pcia. de Cba. con asiento en la Ciudad Autónoma de Bs. As. a partir del 1º de Marzo del Año 2007.

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICESE y NOTIFÍQUESE, Y COMUNIQUESE a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, y a la Gerencia de Administración y personal del Ministerio de Finanzas. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial. ARCHIVESE.

MANUEL JOAQUÍN BERTOLOTTI
DIRECTOR

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 111

Córdoba, 27 de Diciembre de 2006

Expediente Nº 0047-012907/06.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Arquitectura, propone por Resolución Nº 360/06, se adjudique en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (598) MODULOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE OPORTUNAMENTE SE DETERMINEN EN EL PLAN DE REPARACIONES Y REFACCIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO 8 - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa MORAN Y ASOCIADOS S.R.L., por la suma de $ 378.055,60.

Y CONSIDERANDO:

Que la contratación que se propicia se origina como consecuencia de la nota cursada a fs. 2 de autos por el señor Ministro de Educación, solicitando al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos instrumentar un Plan de Emergencia de Reparaciones y Refacciones de Escuelas que permita atender de manera inmediata las necesidades planteadas por establecimientos educacionales de la Provincia y concretar de forma urgente las intervenciones a realizar en los rubros de instalaciones eléctricas, sanitarias, pluviales, pintura y refacciones.

Que atento las razones de urgencia invocadas por la Dirección Provincial de Arquitectura la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones del artículo 7º, Inciso b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que la citada Dirección ha aprobado la documentación Técnica compuesta de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Estructuras, Instalación Eléctrica, Instalación Sanitaria, Instalación Gas, Instalación de Servicios contra Incendio, Cómputo Métrico, Presupuesto y Pliego Particular de Condiciones, que corre agregada a fs. 6/112 y 117/146 de las presentes actuaciones.

Que se efectuó pedido de cotización de precios a tres firmas, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 161, las que fueran evaluadas por la Comisión de Estudios de Ofertas (fs. 162), determinándose como más conveniente, de menor precio y ajustarse a Pliego, la presentada por la Empresa MORAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 570/06 y las disposiciones de la Ley Nº 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (598) MODULOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE OPORTUNAMENTE SE DETERMINEN EN EL PLAN DE REPARACIONES Y REFACCIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO 8 - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa MORAN Y ASOCIADOS S.R.L., por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco Con Sesenta Centavos ($ 378.055,60).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco Con Sesenta Centavos ($ 378.055,60), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 6727/06, con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programas 305/0, 306/0 y 311/0 - Proyecto 90 y 92 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 2579 y 389 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de Arquitectura a suscribir el contrato correspondiente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 1130 - 6/12/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad de Alta Gracia, a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a la construcción de un refugio de pasajeros en dársena de transporte, Ruta Provincial Nº 5, próxima a la intersección con Av. Libertador, en la Localidad de Alta Gracia, bajo las condiciones establecidas en C.I. Nº 372482 059 305.-

RESOLUCION Nº 1131 - 6/12/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo a la Ruta Provincial E-92 entre prog. Km. 8.148 y 8.732, de un caño de provisión de gas a la localidad de San Marcos Sierras, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 481857 045 706.-

RESOLUCION Nº 1132 - 6/12/06 - Prestar acuerdo a lo actuado por el Consorcio Caminero Nº 207, La Puerta, en la venta de Una Máquina Niveladora de Arrastre TBH, modelo 1980 de su propiedad y en el estado en que se encontraba, destinando su producido en la compra de Una Máquina Niveladora de arrastre, nueva, marca TBeH,

Modelo N-10E 3600, con comando electro Hidráulico, rodado 1100 x 16 con neumáticos y auxiliar armados. Efectuar un severo llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad, s/ C.I. Nº 615893 045 806.-

RESOLUCION Nº 1133 - 6/12/06 - Rechazar la solicitud formulada por la Firma Curalo S.A., en razón de que no existen los elementos suficientes para determinar la naturaleza jurídica Pública del camino cuya apertura se solicita en autos, s/ C.I. Nº 105997 045 405.-

RESOLUCION Nº 1134 - 6/12/06 - Aprobar el Acta Nº 11 correspondiente a la Asamblea General ordinaria del Consorcio Caminero Nº 104, Freyre, efectuada el 24 se octubre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro 84) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Hilario F. Galfre D.N.I. Nº 6.440.926; Tesorero: Víctor A. Androetto L.E. Nº 6.428.372, 1º Vocal: Nelso Ferrero D.N.I. Nº 13.221.353; 2º Vocal: Horacio Suffia D.N.I. Nº 13.711.915, s/ Expte. Nº 28751/58.-

RESOLUCION Nº 1135 - 6/12/06 - Aprobar el Acta Nº 160 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 29, Colonia Italiana, efectuada el 30 se agosto de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Alberto F. Forconi D.N.I. Nº 13.955.927; Tesorero: Alberto E. Mogliati D.N.I. Nº 8.556.740, 1º Vocal: Adalberto A. Picato D.N.I. Nº 6.556.451; 2º Vocal: Omar Nant D.N.I. Nº 10.989.444, s/ Expte. Nº 26597/56.-

RESOLUCION Nº 1136 - 6/12/06 - Aprobar el Acta Nº 296 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 189, Chazón, efectuada el 28 de febrero de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Roberto N. Bezard D.N.I. Nº 11.800.508; Secretario: Juan José Gómez D.N.I. Nº 6.601.416, 3º Vocal: Emilio R. Tavecchio D.N.I. Nº 17.457.657; 4º Vocal: (Pers. De Rep. Nec. De la Municipalidad de Chazón s/ Decreto Nº 012/06): Ernesto O. Garbiglia D.N.I. Nº 10.565.034; Rev. de Cuentas: Luis A. Rigazio D.N.I. Nº 12.330.215; Rev. de Cuentas: Rody Friedrich D.N.I. Nº 14.734.180, s/ Expte. Nº 30100/60.-

RESOLUCION Nº 1137 - 6/12/06 - Aprobar el Acta Nº 170 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 295, Colonia Los Ucles, efectuada el 11 de octubre de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Lauro A. Strata D.N.I. Nº 10.592.762; Tesorero: Octavio B. Testore L.E. Nº 6.436.141, 1º Vocal: Oscar d. Rossi D.N.I. Nº 16.255.138; 2º Vocal: Abel Errasti L.E. Nº 6.541.077, s/ Expte. Nº 32318/1962.-

RESOLUCION Nº 1139 - 7/12/06 - Aprobar el Acta Nº 35 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 363, Santa Elena, efectuada el 28 de Septiembre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Patricio Potel D.N.I. Nº 11.139.045; Secretario: Teresita Moncada D.N.I. Nº 17.116.486, 3º Vocal: Juan Martínez L.E. Nº 6.392.386; (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Cerro Colorado s/ Resolución Nº 11/06) 4º Vocal: Félix E. Quinteros D.N.I. Nº 7.952.421; Rev. de Cuentas: Julio Diehl D.N.I. Nº 6.439.450; Rev. de Cuentas: María I. Gómez D.N.I. Nº 3.491.306, s/ Expte. Nº 38416/1967.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 31 - 17/01/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Sandra Azucena Toranzo, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis Nº 8AC690341WA518982, motor Nº 632.999-10-501772, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 2806, Dominio Nº CET 723, chapa MOP Nº ER 1970. Otorgar a la señora Sandra Azucena Toranzo un plazo de Ciento Ochenta (180) días, para que proponga nueva unidad en reemplazo de la desafectada por el Artículo 1º de la presente, s/ Expte. Nº 0048-29673/06.-

RESOLUCION Nº 32 - 17/01/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Andrés Esteban Sánchez, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1994, chasis Nº 8A1YA13UZRS002009, motor Nº 5667903, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac T10397, Dominio Nº VEY 388, chapa MOP Nº ER 1792. OTORGAR al señor Andrés Esteban Sánchez un plazo de Treinta (30) días, para que proponga nueva unidad en reemplazo de la desafectada por el Artículo 1º de la presente, s/ Expte. Nº 0048-29536/06.-

RESOLUCION Nº 33 - 17/01/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Calamuchita Tours S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis Nº 8AB390015TA119958, motor Nº B45612, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 1828811, Dominio Nº AXI 599, chapa MOP Nº E 1495, s/ Expte. Nº 0048-29616/06.-

RESOLUCION Nº 34 - 17/01/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta Empresa Sarmiento S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1992, chasis Nº 390013-11-094910, motor Nº AD00819, de 45 asientos, Tacógrafo Digitac 7410, Dominio Nº TKS 642, chapa MOP Nº R 636, s/ Expte. Nº 0048-29634/06.-

RESOLUCION Nº 35 - 17/01/07 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Jorge Constantino Bertopaulos, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2004, chasis Nº 9BM6642384B374141, motor Nº 45792510776030, de 58 asientos, Tacógrafo VDO 423735, Dominio Nº EMV 324, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1934, s/ Expte. Nº 0048-29618/06.-

RESOLUCION Nº 36 - 17/01/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Excursiones Sierras De Calamuchita S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis Nº 8AB390015VA125552, motor Nº 37296450363128, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 1667998, Dominio Nº BUS 693, chapa MOP Nº E 1359. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Excursiones Sierras De Calamuchita S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volkswagen, modelo del año 2005, chasis Nº 9BWHG82Z44R436026, motor marca MWM Nº 6075809, de 45 asientos, Tacógrafo SIEMENS VDO 60055545, Dominio Nº EYX 262, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1359, s/ Expte. Nº 0048-29660/06.-

RESOLUCION Nº 37 - 17/01/07 - AUTORIZAR la incorporación de las unidades al servicio que presta Empresa Sarmiento S.R.L., cuyos datos identificatorios - en cada caso- se detallan: a)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 9BM3821856B483725, motor Nº 906918U0684408, de 47 asientos, Tacógrafo VDO 656834, Dominio Nº FXA 979, adjudicándole la chapa MOP Nº R 391. b)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 9BM3821856B487540, motor Nº 906918U0687691, de 47 asientos, Tacógrafo VDO 656817, Dominio Nº FXM 832, adjudicándole la chapa MOP Nº R 392, s/ Expte. Nº 0048-29633/06.-

RESOLUCION Nº 38 - 17/01/07 - AUTORIZAR a la empresa Lep S.R.L. para prestar con carácter de Uniforme, los horarios diagramados a fs. 4 de autos y hasta el día 28 de Noviembre de 2007, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29707/07.-

RESOLUCION Nº 39 - 19/01/07 - AUTORIZAR al señor Ricardo Eduardo Mizzau -M.I. Nº 8.074.687-, C.U.I.T. Nº 20-08074687-4, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Calle López Cabrera -Casa 6 - Block 4- Nº 2991 - Bº San Carlos 2, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Córdoba, bajo la denominación de "MARTINA G", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Ricardo Eduardo Mizzau, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 1998, chasis Nº ZFA230000W5544255, motor Nº 22002559394222243636, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 13766, Dominio Nº CIT 310, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1597, s/ Expte. Nº 0048-28926/05.-

RESOLUCION Nº 40 - 19/01/07 - AUTORIZAR a la señora María Eva Del Valle Pereyra -D.N.I. Nº 11.395.279-, C.U.I.T. Nº 27-11395279-8, Ingresos Brutos Nº 270649777, con domicilio en Luna y Cárdenas Nº 2772 - Bº Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Río Primero, bajo la denominación de "Turismo Sol y Río", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente a la señora María Eva Del Valle Pereyra, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1992, chasis Nº 390.013-11-094910, motor marca ADE Nº AD00819, de 45 asientos, Tacógrafo Digitac T7410, Dominio Nº TKS 642, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1578, s/ Expte. Nº 0048-29719/07.-

RESOLUCION Nº 41 - 22/01/07 - AUTORIZAR a la empresa Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L. para prestar con carácter de Uniforme, desde el 01.02.2007 y hasta el 31.12.2007, los horarios diagramados a fs. 4 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29709/07.-

RESOLUCION Nº 42 - 23/01/07 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Andrés Esteban Sánchez, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis Nº 8AC690341WA522317, motor Nº 63299910505034, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 10397, Dominio Nº CHK 674, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1647, s/ Expte. Nº 0048-29568/06.-

RESOLUCION Nº 43 - 23/01/07 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora María Cristina García Rey, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2006, chasis Nº 93ZC4980168323638, motor marca Sofin Nº 3735-4211672, de 16 asientos, Tacógrafo VDO 614005, Dominio Nº FVZ 858, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1604, s/ Expte. Nº 0048-29576/06.-

RESOLUCION Nº 44 - 23/01/07 - AUTORIZAR la inscripción del señor Samuel José Giwant -L.E. Nº 4.282.135-, en el Registro de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas y de las unidades denunciadas, cuyos Certificados de Inscripción obran incorporados como Anexo I, que compuesto de Diez (10) fojas forma parte integrante de la presente, s/ Expte. Nº 0517-006498/06.-